



Resolución Ministerial

N° **0015** -2024-MIDAGRI

Lima, 30 ENE. 2024

VISTOS:

Las Cartas N° 295-2023-DAR/DE y N° 301-2023-DAR/DE del Director Ejecutivo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales; el Oficio N° D000915-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y, el Informe N° 0001-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y es un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que está dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, establece que el Consejo Directivo del SERFOR está conformado, entre otros miembros, por un (01) representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a ser determinado por el MIDAGRI; precisando además, que los miembros reconocidos podrán contar con representante alterno, designado en la misma forma que el titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0310-2017-MINAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2017, se formalizó el reconocimiento de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo del SERFOR, entre ellos, a los señores Jaime Guillermo Nalvarte Armas y César Leónidas Gamboa Balbín, como representantes titular y alterno de las ONGD vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registradas en la APCI, respectivamente;

Que, por Resolución Ministerial N° 0479-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre de 2018, se reconoció a la señora Iris Maximiliana Olivera Gómez de Serna como representante alterna de las ONGD ante el



Consejo Directivo del SERFOR, en reemplazo del señor Cesar Leónidas Gamboa Balbín;

Que, mediante las Cartas N° 0025-2023-MIDAGRI-CD-SERFOR y N° 028-2023-MIDAGRI-CD-SERFOR, el Presidente del Consejo Directivo del SERFOR solicita al Director Ejecutivo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) que informe sobre la designación de los nuevos representantes de las ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR, y remita la documentación suscrita por el Comité a cargo del proceso de elección de sus representantes;

Que, a través de las Cartas N° 295-2023-DAR/DE y N° 301-2023-DAR/DE, el Director Ejecutivo de DAR informa que el Comité del proceso de elección de los representantes de las ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR, ha comunicado y remitido la documentación suscrita del referido proceso, en el cual se ha elegido a los señores Miguel Daniel Huamán Chang, de la organización Kené Instituto de Estudios Forestales y Ambientales, e Ignacio Rómulo Lombardi Indacochea, de la organización Cámara Nacional Forestal, como representantes titular y alterno de las ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR, respectivamente;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR, los miembros del Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, ahora MIDAGRI, por un periodo de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial de reconocimiento de los representantes titular y alterno de las ONGD vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registradas en la APCI, ante el Consejo Directivo del SERFOR, conforme a lo comunicado por el Director Ejecutivo de DAR;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el





Resolución Ministerial

N° **0015** -2024-MIDAGRI

Lima, **30 ENE. 2024**

Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conforme se detalla:

- Miguel Daniel Huamán Chang, Representante Titular.
- Ignacio Rómulo Lombardi Indacochea, Representante Alterno.

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia fedateada de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, así como a los representantes titular y alterno reconocidos por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

